



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO EN EL S.R.P.A.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El Bagre, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	260
Delito	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (art. 376 inciso 2º del C.P.)
CUI	05-895-60-99-161-2022-00031 (interno 2022-00104)
Acusado	Carlos Daniel Palacio Martínez
Fiscalía	Fiscal 142 Seccional de Zaragoza, Antioquia
Decisión	Avoca conocimiento y fija fecha audiencia

Procedente de la Fiscalía 142 Seccional del municipio de Zaragoza-Antioquia, ingresó al correo institucional del Despacho escrito de acusación con aceptación de cargo, contra el menor **Carlos Daniel Palacio Martínez**, por el delito de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en la modalidad de llevar de llevar consigo y vender.

Expresa el art. 166 de la Ley 1098 de 2006, que en los sitios de la geografía Nacional donde no hubiere Juez Penal para Adolescentes, el Consejo Superior de la Judicatura dispondrá que sean los Jueces Promiscuos de Familia quienes cumplan las funciones definidas en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes relativas al juzgamiento y control de garantías en procesos de naturaleza punitiva que involucre a menores en la comisión de delitos.

De igual manera, el artículo 139 ibidem, señala que el juzgamiento en el SRPA se aplicará a las personas que tengan entre 14 y 18 años de edad al momento de cometer el hecho trasgresor de la ley penal.

En el caso que se estudia, el Ente Acusador e investigador presenta acusación contra **Carlos Daniel Palacio Martínez**, aduciendo que para la fecha de ocurrencia de los hechos el imputado era menor de edad y bajo estas circunstancias no cabe duda que este Despacho es competente para conocer de las etapas de juicio y subsiguientes, tales como, la acusación, la preparación del debate probatorio y el respectivo juicio; por tanto, se **AVOCA SU CONOCIMIENTO.**

Así las cosas, se dispone lo siguiente:

1. Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza, Antioquia, a efecto de que remita la actuación surtida en el marco de la Carrera 46D Calle 50ª Edificio ZAYCO 2º Piso Barrio Metrópolis Telefax: (094) 837 28 30 Email: jprfelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

formulación de imputación de cargos, por parte de la Fiscalía en contra del joven Palacio Martínez.

2. Fijar como la fecha más cercana para realizar la **audiencia de verificación de aceptación de cargos, imposición de sanción y lectura de sentencia**, el día **19 de enero de 2023 a las 9:30 a.m.**, conforme lo establece el art. 293 del C. de P.P.
3. Requerir a la Comisaría de Familia de Zaragoza, Antioquia, para que con al menor cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia aporte con destino a este proceso el estudio que contempla el art. 189 del Código de Infancia y Adolescencia.

Notifíquese la presente decisión a todos los sujetos procesales, por el medio más expedito y eficaz y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ